



SECRETARÍA. Morroa, Sucre, 14 de enero de 2021. Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el ejecutante otorga poder para actuar en su nombre como apoderado judicial, al doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO. Sírvase proveer.

JOSE DE JESUS GONZALEZ SAMPAYO
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 14 de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Expediente No. 2016-00142-00

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..
Ddos: JULIO RAMÓN TOVAR BUSTAMANTE.

Visto el memorial que antecede, encuentra el Despacho que el ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presenta escrito por medio del cual otorga poder especial, amplio y suficiente al doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, para que en su nombre y representación continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia, mandato que es aceptado por este último.

Como quiera que lo peticionado está conforme a lo establecido en el art. 74 del C.G.P., se reconocerá personería para actuar dentro de este trámite al togado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo brevemente, el Juzgado,

RESUELVE

Téngase al doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8'866.474 de Magangué - Bolívar y T.P. N° 195122 del C.S. de la J., como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos del poder a esta conferido, de conformidad con el Artículo 75 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HERNANDO SANTANA MADERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001

Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c593db1d234f9bb3fd960936a8d56a63b9299a9a60def11749bbe74e23fc7c4a

Documento firmado electrónicamente en 14-01-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>